

# Boletín Oficial

FRANQUEO  
CONCERTADO

## DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

DEPOSITO LEGAL O. 1-1958

### ADVERTENCIAS

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al Editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador de la provincia.

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

### Precios de suscripción y tarifa de inserciones

Oviedo	140 ptas. al año; 80 semestre y 50 trimestre
Provincia	160 " 90 " 60 "
Edictos y anuncios: línea o fracción	3 Ptas.
Id. Juzgados Municipales o Comarcales	1,50 "
Id. Id. de Paz	1 "
Id. Particulares, Sociedades y financieros	4 "
(Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.—Cuerpo 7)	

EL PAGO ES ADELANTADO

Se publica todos los días excepto los festivos

Las oficinas públicas que tengan derecho a servicio gratuito y las que paguen una suscripción, podrán obtener otras a mitad de precio.

DIRECCION

PALACIO DE LA DIPUTACION

## GOBIERNO CIVIL

### SECCION PROVINCIAL DE ADMINISTRACION LOCAL

Con fecha 12 de los corrientes se ha procedido por mi Autoridad a la aprobación del prorrateo de la cantidad que, en concepto de Ayuda Familiar, corresponde a don Silvino del Otero Manzano Secretario jubilado de Administración Local.

Debe percibir dicho señor Secretario, como asignación por matrimonio y con efectos desde primero de enero de 1957, la suma de pesetas 3.600,00 anuales y a su pago contribuirán los Ayuntamientos que se citan, con la cuantía siguiente:

Ayuntamiento de Parres, 1.595,88 pesetas.

Ayuntamiento de Quiros, 698,88 pesetas.

Ayuntamiento de Santo Adriano 1.232,64 pesetas.

Ayuntamiento de Llanera, 1.234,64 pesetas.

Total, 3.600 pesetas.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto por la Circular de la Dirección General de Administración Local, de 13 de diciembre de 1956.

Oviedo, 14 de junio de 1958.—El Gobernador Civil, Marcos Peña Royo.

—:—

Con fecha 12 de los corrientes se ha procedido por mi Autoridad a la aprobación del prorrateo de la pensión que corresponde al señor Secretario de Administración Local jubilado, don Jesús Fernández Rodríguez.

La cuantía anual de la pensión incluidas las dos mensualidades extraordinarias, alcanza la suma de 31.000,66 pesetas y a su pago, habrán de contribuir los Ayuntamientos que se citan, con las cantidades anuales que también se expresan:

Ayuntamiento de Quintanaortuno (Burgos), 4.447,47 pesetas.

Ayuntamiento de Celadilla Sobrín (Burgos), 2.946,14 pesetas.

Ayuntamiento de Sotopalacios (Burgos), 3.484,29 pesetas.

Ayuntamiento de Bimenes (Oviedo), 20.122,76 pesetas.

Total, 31.000,66 pesetas.

La pensión se satisfará con efectos desde el día 11 de abril del presente año.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto por la Circular de la Dirección General de Administración Local, de 13 de diciembre de 1956.

Oviedo, 14 de junio de 1958.—El Gobernador Civil, Marcos Peña Royo.

### DELEGACION PROVINCIAL DE ABASTECIMIENTOS Y TRANSPORTES DE OVIEDO

Relación de precios topes máximos de venta de los artículos que se indican, que regirán en esta provincia en la semana comprendida entre los días 16 al 22 del presente mes, ambos inclusive.

	Al detallista	Al público
Plátanos: .....	9,50	11,00
Manzanas: Mingán .....	16,00	18,00
Idem: Reineta o similar .....	10,00	12,00
Idem: Corriente selecta .....	8,00	10,00
Idem: Corriente .....	5,00	7,00
Naranjas: Macetera y Almería ...	11,50	14,00
Idem: Corriente .....	7,00	8,50
Limonas: Berna .....	14,00	16,00
Idem: Corrientes .....	7,00	9,00
Acelgas: .....	2,25	3,00
Espinacas: .....	8,00	8,50
Repollo: .....	5,00	6,00
Coliflor .....	6,75	8,00
Cebollas: .....	2,00	2,75
Tomates: Canarias .....	6,65	7,90
Lechugas: .....	4,25	5,00
Zanahorias: Selecta .....	5,00	6,00
Idem: Corriente .....	4,00	5,00
Guisantes del País .....	6,00	7,00

Dichos precios se entienden por kilogramos, incluidos arbitrios Municipales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Oviedo, 14 de junio de 1958.—El Gobernador civil, Jefe de los servicios provinciales, Marcos Peña Royo.

—:—

### PRECIOS DE LA PATATA

Por disposición de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes, el precio máximo para patatas que regirá en esta provincia hasta nueva orden, es el de 3,30 pesetas kilogramo sobre almacén,

y el de 3,60 pesetas de venta al público.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Oviedo, 14 de junio de 1958.—El Gobernador Civil Jefe de los Servicios Provinciales.

## ADMINISTRACION PROVINCIAL

### SERVICIOS HIDRAULICOS DEL NORTE DE ESPAÑA

#### ANUNCIO

Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 24 de la Instrucción de 14 de junio de 1883, se hace público para general conocimiento, que por resolución de la Dirección de estos Servicios Hidráulicos, de esta fecha, y como resultado del expediente incoado al efecto, le ha sido otorgada al Ayuntamiento de Llanes, la oportuna autorización para derivar 3,54 litros de agua por segundo, del manantial denominado "El Robledo", con destino al abastecimiento del pueblo de Nueva, perteneciente al citado concejo de Llanes.

Oviedo, 12 de junio de 1958.—El Ingeniero Director, César Conti.

### DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

#### Administración de Rentas Públicas

Impuesto sobre el producto bruto de las Minas

Normas de valoración para el tercer trimestre de 1958, provincia de Oviedo.

Para el trimestre citado continúan en vigor las normas de valoración dadas por esta Inspección Técnica para el segundo trimestre modificadas en la forma que se indica a continuación:

Carbones. Cuando los contenidos de cenizas sean distintos de los módulos establecidos, los precios señalados se aumentarán o disminuirán con arreglo a las bonificaciones o penalidades que resulten de aplicar las fórmulas oficiales correspondientes.

Yeso. El género que se destine a calcinación se valorará a razón de

40 pesetas tonelada, si el tonelaje se refiere al producto elaborado, y a 35 pesetas tonelada si se refiere al producto crudo. El yeso que se venda sin calcinar se valorará a 85 pesetas tonelada, si está molido a 65 pesetas si está triturado sin moler, y a 45 pesetas si no ha sido sometido a manipulación.

Minerales no enumerados. Para todos los minerales no citados expresamente en los epígrafes de las normas de valoración, así como para las clases y calidades, de los mencionados, a las que no sean aplicables estas normas, se hará la valoración con arreglo a lo establecido en el artículo cuarto del Reglamento del Impuesto, tomando como base el promedio de los precios corrientes en el mercado regulador durante el primer trimestre de 1958, y deduciendo de este promedio los gastos necesarios para situar el mineral en dicho mercado a partir de los almacenes o depónere en estado de venta o beneficios en los que se encuentre el género.

Lo que se hace público para general conocimiento y en especial de las Empresas interesadas.

Oviedo, 17 de junio de 1958.—El Administrador de Rentas.

#### DELEGACION PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE LA VIVIENDA, OVIEDO

Durante el plazo de treinta días a partir del siguiente al de la inserción de este edicto, se admiten reclamaciones contra la devolución de la fianza prestada por Caminos y Edificios, S. A., para responder de la contrata de las obras de construcción del Grupo de 21 viviendas protegidas para pescadores en Figueras, Castropol.

Oviedo, 16 de junio de 1958.—El Delegado provincial Acctal.

#### DISTRITO FORESTAL DE OVIEDO ANUNCIO

Deslinde total del monte de utilidad pública número 311-I denominado "Cogollón y Llanos", sito en el término municipal de Pravia.

Dispuesto por el Ilmo. señor Director General de Montes, Caza y Pesca Fluvial el deslinde administrativo del monte de utilidad pública número 311-I denominado "Cogollón y Llanos" sito en el Ayuntamiento de Pravia, partido judicial de Pravia, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 8 de junio de 1957, se hace sa-

ber que en la operación de apeo de la línea perimetral dará comienzo el día 13 de octubre de 1958 a las cinco de la tarde, siendo el sitio de reunión el llamado Campo Pedrón o Collada del mismo nombre situada entre los montes Cogollón y Llanos, próxima al pueblo de Escoredo (Pravia).

Para esta operación ha sido designado el Ingeniero de Montes, don Celso Arévalo Carretero, a quien podrán presentarse los documentos en un plazo de dos meses que finaliza el día 13 de septiembre de 1958, en las oficinas del Distrito Forestal de Oviedo, Marqués de Teverga número 4 y horas de nueve y media a una y media, acompañados de instancias explicativas de la situación de los terrenos, entendiéndose que solo tendrán valor y eficacia en el acto del apeo, los títulos de dominio inscritos en el Registro de la propiedad y aquellas pruebas que de modo indudable acrediten la posesión ininterrumpida de más de treinta años de los terrenos pretendidos asinándose en otro caso, en las operaciones de deslinde la posesión del monte a favor de la Entidad a quien el Catálogo asigne su pertenencia.

Se hace la advertencia de que la falta de los interesados al llegar al lindero de la finca, les privará de todo derecho a reclamar contra el deslinde, a menos que designen un representante legalmente autorizado para identificar sobre el terreno los linderos de las fincas colindantes o enclavadas, con los que se describen en los documentos aportados previamente o alegar las cuestiones de propiedad o posesión que convengan a sus derechos en el acta que se levantará del apeo de la línea perimetral.

Ante la imposibilidad de conocer los domicilios de todos los colindantes e interesados, se publica este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a más de los edictos, citaciones y notificaciones que serán remitidos a los colindantes conocidos, y a los Alcaldes y Autoridades Locales para general conocimiento de todos los posibles colindantes o interesados.

Oviedo, 16 de junio de 1958.—El Ingeniero Jefe, E. García Díaz.

#### DELEGACION DE INDUSTRIA DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por don Ceferino Yáñez Larralde, en solicitud de autorización para ampliar industria de estampaciones

metálicas con un equipo para trefilar en Gijón.

Vistos los informes obtenidos y el resultado a la consulta elevada a la Superioridad;

Considerando que existe suficiente capacidad con las industrias establecidas y escasez de materias primas;

Esta Delegación de Industria, de conformidad con las atribuciones que le han sido conferidas por la O. M. de 12 de septiembre de 1939 y las Instrucciones generales recibidas de la Dirección General de Industria,

#### Ha resuelto

Denegar la petición formulada por don Ceferino Yáñez Larralde, para ampliar industria de estampaciones metálicas, en Gijón.

Contra esta resolución puede interponerse recurso de alzada ante la Dirección General de Industria por conducto de esta Delegación, en el plazo de quince días, contados a partir de la notificación de esta resolución.

Dios guarde a usted muchos años.

Oviedo, a 30 de mayo de 1958.—El Ingeniero Jefe.

Sr. D. Ceferino Yáñez Larralde.—M. Casa Valdés, 99. — Gijón.

#### ADMINISTRACION MUNICIPAL AYUNTAMIENTOS

##### DE MORCIN

La Corporación Municipal de mi Presidencia, en sesión celebrada el 29 de abril último, entre otros, adoptó el acuerdo de aprobar el expediente de transferencia de créditos, dotado con la existencia en caja en 31-12-57, por un importe total de pesetas, cuatrocientas diez mil novecientas cuarenta y nueve con un céntimo.

El mismo queda de manifiesto al público por espacio de quince días a efectos de reclamaciones.

Morcín, 6 de junio de 1958.—El Alcalde José Antonio Palacios.

##### DE OVIEDO

Anuncio de subasta para la contratación de obras del Proyecto de Abastecimiento de agua a las Segadas.

Cumpliendo acuerdo del Ayuntamiento Pleno del día 4 de junio de 1958, se anuncia subasta pública para contratar la total ejecución de las obras del Proyecto de Abastecimiento de Agua a las Segadas.

El plazo de ejecución de las obras

es de seis meses y los pagos, se verificarán mediante certificaciones mensuales que expedirá el técnico municipal correspondiente y previa su aprobación por la Comisión Municipal Permanente.

El tipo de licitación es de Ciento sesenta y cuatro mil ochocientos noventa y tres pesetas y cuarenta y cinco céntimos.

La fianza provisional que se exige a los licitadores es de tres mil cuatrocientas pesetas y la definitiva a constituir por el adjudicatario de seis mil ochocientos pesetas.

Las ofertas se presentarán en la Secretaría Municipal, durante las horas de nueve a trece, de cada uno de los veinte días hábiles siguientes a la fecha en que tenga lugar la inserción del presente edicto en el "Boletín Oficial del Estado", en cuyo plazo y horas podrán ser examinados todos los particulares del expediente en el Negociado de Policía Urbana y Rural del Ayuntamiento.

El acto de apertura de pliegos se efectuará a las doce horas del tercer día hábil al en que finalice el plazo de presentación de proposiciones; y tendrá lugar en el Salón de Actos de las Consistoriales de Oviedo, bajo la Presidencia del Ilustrísimo señor Alcalde o Concejal en quien delegue y con asistencia del señor Secretario de la Corporación.

Las ofertas se ajustarán al modelo de proposiciones que posteriormente se inserta, debiendo acompañarse a las mismas y en sobreabierto aparte el resguardo de la fianza provisional una declaración en la que el licitador afirme bajo su responsabilidad, no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados en los artículos 4 y 5 del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales y, en el supuesto de que obre por representación, poder bastantado por el señor Secretario Municipal o, en su caso, por el señor Abogado Consistorial.

#### Modelo de Proposición

"Don ....., vecino de ....., con domicilio en ....., con Documento Nacional de Identidad número ....., vigente, obrando en su propio nombre (o en su caso en el de la Sociedad que represente), declara que conoce con todo detalle el Proyecto de Abastecimiento de agua a Las Segadas, y cuantos documentos integran este Proyecto, así como los Pliegos de Condiciones Facultativas y Económico-Jurídicas, aprobados por el Excelentísimo Ayuntamiento de Oviedo, y se obliga expresamente, para el caso de que resultase adjudicatario en la

subasta anunciada por el propio Excelentísimo Ayuntamiento, a la completa realización y ejecución con suministro y aportación directos y por la exclusiva cuenta del proponente de los materiales, mano de obra y demás elementos precisos al efecto, de la totalidad de las obras del mencionado Proyecto, en el plazo fijado de seis meses y en las restantes condiciones figuradas en dichos Pliegos, todo ello por el precio alzado de..... pesetas y ..... céntimos.—Oviedo ..... de ..... de 19.....—Firma y Rubrica."

Oviedo, 16 de junio de 1958.—El Alcalde Presidente, Valentín Masip Acevedo.

## DE SOMIEDO

### ANUNCIO

Cumpliendo acuerdo del Pleno de 30 de septiembre de 1956, 20 de noviembre de 1957; y 21 de mayo de 1958, y de la Comisión Permanente de 30 de octubre de 1956 y 31 de mayo de 1958; debidamente autorizada esta Corporación por la Sección de la Junta Central Calificadora de Destinos Civiles, que así lo comunicó en escrito número 1.624 de fecha 19 de septiembre de 1957, recibido el 15 de octubre de dicho año a través del Gobierno Civil de esta provincia, y de conformidad a lo que sobre el particular determina el vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local Orden de la Dirección General del Ramo de 24 de junio de 1953 (B. O. del 27) y D. de la Presidencia del Gobierno de 10 de mayo de 1957 (B. O. del E. del 13), se anuncia para su provisión en propiedad, mediante oposición libre, una plaza de Auxiliar Administrativo de este Ayuntamiento, con arreglo a las siguientes,

### Bases

- 1.ª La oposición constará de tres ejercicios eliminatorios.
- 2.ª El primer ejercicio se dividirá en tres partes:
  - a) Análisis morfológico y sintáctico de un párrafo dictado a viva voz.
  - b) Desarrollo, por escrito, de un tema señalado por el Tribunal, con amplia libertad, en cuanto se refiere a su forma de exposición, con objeto de apreciar, no solo la aptitud de los opositores en relación con la composición gramatical, sino también su práctica de redacción.
  - c) Resolución de dos problemas de aritmética mercantil elemental, que podrán versar sobre operaciones fundamentales con números enteros, fraccionarios y decimales, quedando incluidos potenciación y

raíz cuadrada, tantos, proporcionalidad, regla de tres simple y compuesta, repartos proporcionales, sistema métrico decimal, medidas antiguas de uso generalizado, interés y descuento simples. Se calificará la exactitud del cálculo, el procedimiento seguido para su planteamiento y desarrollo y la claridad del guarismo.

3.ª El segundo ejercicio consistirá en escribir a máquina durante veinte minutos, copiando el texto que el Tribunal facilite, elegido entre disposiciones publicadas en periódicos oficiales. Se calificará la velocidad desarrollada, la limpieza y exactitud de la copia y la corrección que presente el escrito. La velocidad no será inferior a ciento cincuenta pulsaciones por minuto.

4.ª El tercer ejercicio estribará en contestar oralmente dos temas sacados a la suerte entre los que figuran en el cuestionario mínimo aprobado por la Dirección General de Administración Local, con fecha 24 de junio de 1953.

5.ª La suma total de puntos alcanzados en los tres ejercicios constituirá la calificación final, que servirá para colocar a los opositores y determinar su inclusión y el orden con el cual han de figurar en la propuesta que el Tribunal formule.

6.ª La duración del primer ejercicio será de media hora, la del segundo de veinte minutos, y la del tercero de media hora.

7.ª La plaza objeto de esta oposición tiene la dotación anual de 11.000 pesetas más dos pagas extraordinarias y Ayuda Familiar en grado normal. El nombrado gozará además de cuantas mejoras puedan establecerse.

8.ª Podrán tomar parte en la oposición todos aquellos que reúnan las siguientes condiciones:

- a). Ser español, mayor de veintidós años, sin haber cumplido los treinta y cinco y hallarse al corriente de sus deberes militares.
- b). Observar buena conducta en todos los órdenes.
- c). Carecer de todo antecedente penal.
- d). Ser adicto al Glorioso Movimiento Nacional.
- e). No padecer enfermedad infecto-contagiosa ni defecto físico alguno que le impida el normal ejercicio de sus funciones ni tampoco anticipar un cese en su función como consecuencia de las mismas.
- f). No hallarse incluido en ninguno de los casos del artículo 36 del Reglamento de funcionarios de Administración Local.

9.ª De conformidad a lo preceptuado en el Decreto de 10 de mayo de 1957, no se exigirá a los aspi-

rantes la presentación previa de los documentos indicados anteriormente bastando con que los aspirantes hayan constar en sus instancias, expresa y detalladamente, que reúnen todas las condiciones exigidas referidas siempre a la fecha de expiración del plazo que se fija para la presentación de instancias

10.ª Los que deseen tomar parte en esta oposición deberán solicitarlo dentro del plazo de treinta días hábiles, a contar desde la publicación de esta convocatoria en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en instancia dirigida al señor Alcalde Presidente de este Ayuntamiento, debidamente reintegrada y que presentarán en la Secretaría del mismo dentro del plazo indicado.

11.ª Terminado el plazo de presentación de instancias, se publicará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia la relación de los aspirantes y asimismo la composición del Tribunal que juzgará las oposiciones, pudiendo recurrirse tanto en contra la lista de solicitantes como de la composición del Tribunal todo ello en los términos que fija el número uno del artículo 3.º del Decreto de 10 de mayo de 1957

12.ª Los ejercicios de la oposición no darán comienzo hasta transcurridos tres meses de publicadas las presentes bases en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y el señalamiento del día, lugar y hora de comienzo de los ejercicios se anunciará a cada uno de los aspirantes, debiendo señalar, a tal fin su domicilio en esta villa, con objeto de practicar todas las notificaciones.

13.ª Cada miembro del Tribunal podrá calificar al opositor de cero a diez puntos. La puntuación total será el coeficiente resultante de dividir la suma de puntos por el número de componentes de dicho Organismo, siendo indispensable para ser aprobado haber obtenido cinco puntos.

14.ª El opositor que resulte propuesto por el Tribunal, presentará en la Secretaría del Ayuntamiento, dentro del plazo de treinta días a partir de la propuesta de su nombramiento, los documentos justificativos que acrediten las condiciones exigidas por la Base octava de la presente convocatoria.

Si dentro del plazo indicado, salvo caso de fuerza mayor debidamente justificada, no presentare toda su documentación, no podrá ser nombrado y quedarán nulas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiere podido incurrir por falsedad en su instancia.

En tal supuesto el Tribunal for-

mulará propuesta adicional a favor del siguiente en orden de prelación, según los méritos establecidos.

15.ª El que resulte nombrado deberá de tomar posesión de su cargo en el plazo de treinta días, a contar de la notificación del acuerdo de su nombramiento.

16.ª El Tribunal lo compondrá: el señor Alcalde o Concejal en quien delegue como Presidente; un Concejal designado por la Corporación a propuesta de la Alcaldía; un representante de la Dirección General de Administración Local y otro del Profesorado Oficial como vocales, y el Secretario de la Corporación que actuará como tal.

17.ª En todo regirá el cuestionario a que se refiere la Circular de la Dirección General de Administración Local de 24 de junio de 1953, al cual se ajustará el Tribunal y los opositores.

18.ª Del citado cuestionario y Decreto de 10 de mayo de 1957, quedan unidas copias al expediente del particular.

Somiedo, 9 de junio de 1958.—El Alcalde, José Alonso Cabezas.

## REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

FERNANDEZ COTO, Florentino, de 29 años de edad, hijo de José y de Amparo, natural de Pola de Lena (Oviedo), cuyo último domicilio conocido lo tuvo en Huesca hoy en ignorado paradero, como comprendido en el número primero del artículo 834 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, comparecerá en término de diez días ante el juzgado de Instrucción de Huesca, a fin de constituirse en prisión que le ha sido decretada en el sumario 67 rollo 286, de 1958, sobre estafa, bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado rebelde, parándole el perjuicio a que hubiere lugar.

# JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

PERMISOS de circulación de automóviles, expedidos por esta Jefatura de Obras Públicas de Oviedo durante el mes de Enero de 1958

(Continuación)

Día de la inscripción	Número de matrícula	Categoría	Marca	Tipo	Número de asientos	Tara	Carga máxima	Número del motor	Cilindros	HP.	NOMBRE y apellidos del propietario	Domicilio	Servicio
10	24.263	1. <sup>a</sup>	Vespa	Moto	2	85	160	V56M-61309	1	1	Angel Fernández Collado	Gijón	Part.
10	24.264	1. <sup>a</sup>	Montesa	Moto	2	85	160	MM-78344	1	1	Benigno Rodríguez Lozano	Gijón	Idem
10	24.265	1. <sup>a</sup>	Vespa	Moto	2	85	160	V56M-68598	1	1	Constantino Martínez Olay	Gijón	Idem
10	24.266	1. <sup>a</sup>	M. V.	Moto	2	85	160	107241	1	1	Francisco Fernández Quiñones	Trubia	Idem
10	24.267	1. <sup>a</sup>	Vespa	Moto	2	85	160	V56M-66291	1	1	Maximino R. Rodríguez	Tineo	Idem
10	24.268	1. <sup>a</sup>	Derbi	Moto	2	85	160	DM-654	1	1	Jesús González López	Grado	Idem
10	24.269	1. <sup>a</sup>	Guzzi	Moto	1	45	90	ISA-543669	1	1	Celestino A. Martínez Rguez.	Llanera	Idem
10	24.270	1. <sup>a</sup>	Guzzi	Moto	2	45	160	ISA-147403	1	1	Antonio Fernández Calvel	Corvera	Idem
10	24.271	1. <sup>a</sup>	Guzzi	Moto	2	45	160	ISA-545284	1	1	Elias Carús Cueli	Oviedo	Idem
10	24.272	1. <sup>a</sup>	Iso	Moto	2	85	160	08141	1	1	Faustino García Rodríguez	Gijón	Idem
10	24.273	1. <sup>a</sup>	Lambretta	Moto	2	85	160	27431	1	1	Rafael González Ortega	Llanera	Idem
10	24.274	1. <sup>a</sup>	Vespa	Moto	2	85	160	V56M-69114	1	1	Eliseo Díez Fernández	Nueva	Idem
10	24.275	1. <sup>a</sup>	Vespa	Moto	2	85	160	V56M-68419	1	1	Ceferino Junquera Prado	Llanera	Idem
10	24.276	1. <sup>a</sup>	Vespa	Moto	2	85	160	V56M-67367	1	1	Luis García Saavedra	Oviedo	Idem
11	24.277	1. <sup>a</sup>	M. V.	Moto	2	85	160	106945	1	1	Francisco Fernández Artime	Luanco	Idem
11	24.278	1. <sup>a</sup>	Vespa	Moto	2	85	160	V56M-62864	1	1	Manuel Menéndez Suárez	Gijón	Idem
11	24.279	3. <sup>a</sup>	Pegaso	Tractor	2	5.570		357148	6	39	Empresa Nacional S., S. A.	Avilés	Idem
11	24.280	1. <sup>a</sup>	Lube	Moto	2	85	160	S-897	1	1	Frorentino Pagazaurtundua	Oviedo	Idem
11	24.281	1. <sup>a</sup>	Lambretta	Moto	2	85	160	25629	1	1	José Fernández Villa	Oviedo	Idem
11	24.282	1. <sup>a</sup>	Lambretta	Moto	2	85	160	24789	1	1	Severo Alvarez Suárez	Blimea	Idem
11	24.283	1. <sup>a</sup>	Lambretta	Moto	2	85	160	15157	1	1	Elvira Matos Secades	Oviedo	Idem
11	24.284	2. <sup>a</sup>	Renault	Turismo	4	620	360	732527	4	7	Luis Palacios Bengoechea	Gijón	Idem
11	24.285	1. <sup>a</sup>	M. V.	Moto	2	85	160	1090	1	1	Tomás Gómez Gómez	Aller	Idem
11	24.286	1. <sup>a</sup>	Vespa	Moto	2	85	160	V56M-69656	1	1	Adolfo García Alvarez	Oviedo	Idem
11	24.287	1. <sup>a</sup>	Iso	Moto	2	85	160	IMI-C024144A	1	1	José Gómez González	Tineo	Idem
11	24.288	1. <sup>a</sup>	Guzzi	Moto	1	45	90	ISA-542150	1	1	Emilio Alonso Muñiz	Pravia	Idem
11	24.289	1. <sup>a</sup>	Guzzi	Moto	2	45	160	ISA-146995	1	1	José Pintado Rodríguez	Gijón	Idem
11	24.290	2. <sup>a</sup>	D. K. W.	Furgoneta	2	985	750	105267	2	7	Casimiro Valdés Fernández	Oviedo	Idem
11	24.291	1. <sup>a</sup>	Peugeot	Moto	1	85	90	TC-3788	1	1	José Pérez Rodríguez	Oviedo	Idem
11	24.292	1. <sup>a</sup>	Derbi	Moto	2	85	160	DM-1690	1	1	Pedro Martínez García	Aller	Idem
11	24.293	1. <sup>a</sup>	Ossa	Moto	2	90	160	M-24756	1	1	Amador Menéndez Ganzález	Oviedo	Idem
11	24.294	1. <sup>a</sup>	Vespa	Moto	2	85	160	V56M-69011	1	1	Angel Acebal Muñiz	Gijón	Idem
11	24.295	1. <sup>a</sup>	Vespa	Moto	2	85	160	V56M-67424	1	1	Celestino Collar Braña	Tineo	Idem
11	24.296	2. <sup>a</sup>	Seat	Turismo	4/6	1.075	540	101006-125727	4	10	Jesús Jorge Felipe Muñoz	Oviedo	Idem
11	24.297	1. <sup>a</sup>	Vespa	Moto	2	85	160	V56M-68672	1	1	Manuel Vega Vega	Gijón	Idem
11	24.298	1. <sup>a</sup>	Guzzi	Moto	2	45	160	MGH-1295	1	1	José Luis Arrieta Cueto	Avilés	Idem
11	24.299	1. <sup>a</sup>	Guzzi	Moto	2	45	160	ISA-10088	1	1	Eduardo Acevedo Gutiérrez	Pravia	Idem
13	24.300	1. <sup>a</sup>	Lambretta	Moto	2	85	160	26644	1	1	Julián Rodríguez de Lera	Ciaño	Idem
13	24.301	1. <sup>a</sup>	Derbi	Moto	2	85	160	DM-3545	1	1	Fernando Vega Suárez	Mieres	Idem
13	24.302	1. <sup>a</sup>	Vespa	Moto	2	85	160	V56M-68662	1	1	Rafael Buznego Rey	Gijón	Idem
13	24.303	1. <sup>a</sup>	Vespa	Moto	2	85	160	V56M-68913	1	1	A / Paquet Sucesor	Gijón	Idem
13	24.304	1. <sup>a</sup>	M. V.	Moto	2	85	160	107592	1	1	Alberto Fernández Carbajales	La Caridad	Idem
13	24.305	1. <sup>a</sup>	Guzzi	Moto	2	45	160	ISA-535489	1	1	Florentino Fernández Fdez.	Siero	Idem
13	24.306	1. <sup>a</sup>	Cremsa	Triciclo	1	240	300	RA4-2405	1	1	Rafael García García	El Entrego	Idem
13	24.307	3. <sup>a</sup>	Muir-Hill	Volquete	1	3.350	6.000	1422493	4	19	H. Cantábrico, S. A.	Oviedo	Idem
13	24.308	3. <sup>a</sup>	Muir-Hill	Volquete	1	3.350	6.000	1423834	4	19	H. Cantábrico, S. A.	Oviedo	Idem
13	24.309	3. <sup>a</sup>	Muir-Hill	Volquete	1	3.350	6.000	1422397	4	19	H. Cantábrico, S. A.	Oviedo	Idem
13	24.310	1. <sup>a</sup>	Vespa	Moto	2	85	160	V56M-68767	1	1	Marcelino Fernández Fdez.	Gijón	Idem
13	24.311	1. <sup>a</sup>	Lambretta	Moto	2	85	160	26063	1	1	Luis González Menéndez	Gijón	Idem
13	24.312	1. <sup>a</sup>	Vespa	Moto	2	45	160	V56M-69559	1	1	M. <sup>a</sup> Carmen Barredo Beneiter	Oviedo	Idem
13	24.313	1. <sup>a</sup>	Guzzi	Moto	2	45	160	ISA-144669	1	1	Bernardo González García	Carreño	Idem
13	24.314	1. <sup>a</sup>	Guzzi	Moto	2	85	160	ISA-Z98605799	1	1	José Palacios Menchaca	Gijón	Idem
13	24.315	1. <sup>a</sup>	Vespa	Moto	2	85	160	V56M-66278	1	1	Luis Sánchez Alonso	Avilés	Idem
13	24.316	1. <sup>a</sup>	Vespa	Moto	2	85	160	V56M-64271	1	1	Julio Ochoa Coria	Avilés	Idem
13	24.317	1. <sup>a</sup>	Guzzi	Moto	2	45	160	ISA-132996	1	1	Rodolfo Rocas Muñiz	Avilés	Idem
13	24.318	1. <sup>a</sup>	Vespa	Moto	2	85	160	V72M-33282	1	1	Iñáias Arrones Villacañas	Oviedo	Idem
13	24.319	1. <sup>a</sup>	Vespa	Moto	2	85	160	V56M-47925	1	1	Pablo Fernández Alvarez	Oviedo	Idem
13	24.320	1. <sup>a</sup>	Lambretta	Moto	2	85	160	24667	1	1	Ceferino González Iglesias	Scotondio	Idem
14	24.321	1. <sup>a</sup>	Vespa	Moto	2	85	160	V56M-67243	1	1	Jesús U. García Madrera	Cabranes	Idem
14	24.322	1. <sup>a</sup>	Vespa	Moto	2	85	160	V56M-68931	1	1	Francisco Rguez. Rodríguez	Infiesto	Idem
14	24.323	1. <sup>a</sup>	Vespa	Moto	2	85	160	V56M-66388	1	1	José Manuel Pando Valle	Infiesto	Idem
14	24.324	1. <sup>a</sup>	M. V.	Moto	2	85	160	107582	1	1	Julio Méndez Quintana	El Franco	Idem
14	24.325	1. <sup>a</sup>	Vespa	Moto	2	85	160	V56M-68680	1	1	Segundo García Buznego	Gijón	Idem
14	24.326	1. <sup>a</sup>	Guzzi	Moto	2	45	160	ISA-542827	1	1	Primitivo de la Roza Gila	Luanco	Idem
14	24.327	1. <sup>a</sup>	Lambretta	Moto	2	45	160	13484	1	1	Ulpiano Martín Giménez	Tineo	Idem
14	24.328	1. <sup>a</sup>	Guzzi	Moto	2	45	160	ISA535295	1	1	Dario García Peláez	Salas	Idem
14	24.329	1. <sup>a</sup>	Lambretta	Moto	2	85	160	25995	1	1	Felipe Bances Lucas	Oviedo	Idem
14	24.330	2. <sup>a</sup>	Biscuter	Turismo	2	240	180	ANR-2153	1	2	José Benigno Alvarez G.	Avilés	Idem
14	24.331	1. <sup>a</sup>	Lambretta	Moto	2	85	160	25080	1	1	Manuel Argüelles Laviada	El Entrego	Idem
14	24.332	1. <sup>a</sup>	M. V.	Moto	2	85	160	107428	1	1	Alfredo Alvarez Fernández	Luanco	Idem
14	24.333	1. <sup>a</sup>	Lambretta	Moto	2	85	160	27606	1	1	Modesto M. Rendueles Suárez	Gijón	Idem
14	24.334	1. <sup>a</sup>	Iso	Moto	2	90	160	IMI-06680-S	1	1	Manuelá Rodríguez Santos	Oviedo	Idem

(Continuará)